

**RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACION  
DEFINITIVA DE CONTRATO DE SUMINISTRO CONTRATO POR  
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

Visto el expediente instruido para la contratación de **CONTRATACIÓN DE LA LICENCIA CAMPUS DE MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EXPTE. N° C15-C02/10** habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato en fecha 26 de Marzo de 2010 a La empresa **OFICINA COOPERACIÓN UNVERSITARIA, S. A.** por importe de de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (44.270,63 €)**, una vez aportada en plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO,**

Elevar a definitiva la adjudicación del expediente de referencia a la empresa **OFICINA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.** por un importe de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.164,34€)** al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (44.270,63 €)**.

*Contra esta resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo por tratarse de un acto confirmatorio del acto de adjudicación provisional que le precede. Contra la misma únicamente cabrá el recurso extraordinario de revisión, caso de concurrir alguna de las circunstancias descritas en los artículos 31 a 34 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.*

Puerto Real a, **16 ABR. 2010**  
EL RECTOR, por delegación de firma  
(Resolución de 7/5/08, BOUCA nº 77 de 22/5/08)  
EL DECANO COORDINADOR,



Fdo.: Rafael Mañanes Salinas